



MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “Estadística de Formación Profesional para el empleo en Andalucía”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	8
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	10
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	11
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	13
6. CALIDAD.....	14
7. ANEXOS.....	16





Junta de Andalucía

0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:**

06.03.01 Estadística de Formación Profesional para el empleo en Andalucía.

- **Organismo responsable:**

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

- **Unidad ejecutora:**

Secretaría General Técnica (Unidad Estadística y Cartográfica).

- **Organismos colaboradores y convenio: --.**



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Proporcionar información estadística sobre los Certificados de Profesionalidad expedidos por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, siempre que provengan de una acción formativa de Formación Profesional para el Empleo (FPE) del ámbito andaluz, o de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o las vías no formales de formación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

En concreto, tiene como objetivos específicos:

- Ofrecer información sobre el número de Certificados de Profesionalidad expedidos mensualmente en el territorio de la Comunidad Andaluza.
- Estudiar los Certificados de Profesionalidad según familia profesional.
- Conocer el número de Certificados de Profesionalidad según edad, sexo, nivel de estudios y nivel de cualificación.
- Facilitar datos de Certificados de Profesionalidad relativos a la vía de acceso y al tipo de certificado solicitado.
- Estudiar la evolución del número de Certificados de Profesionalidad en los últimos años en función del sexo, nivel de cualificación, tipo de certificado solicitado y vía de acceso, todo ello atendiendo a la familia profesional.

- **Marco conceptual:**

La FPE en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, favoreciendo la creación de empleo estable y de calidad, contribuyendo a la competitividad empresarial, garantizando el derecho a la formación laboral, y ofreciendo garantías de empleabilidad y promoción profesional de las personas trabajadoras.

Entre los instrumentos claves de difusión, transparencia y garantía de calidad en el ámbito de la FPE, se contemplan el Registro Estatal de Entidades de Formación y el Catálogo de Especialidades Formativas, que será el referente común de la oferta formativa que se programe en acciones formativas de FPE. Ambos instrumentos, se encuentran estrechamente relacionados, ya que la inscripción y/o acreditación de las entidades de formación, así como la formación que se imparte, ha de ajustarse a lo especificado en las especialidades formativas del Catálogo.

Cada especialidad formativa se encuentra adscrita a una familia y área profesional y tiene asignado un nivel de cualificación profesional en función de la complejidad de las competencias profesionales que se contemplan en la misma.



Dichas acciones formativas se dirigen a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras, pudiéndose estructurar en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios.

El Catálogo de Especialidades Formativas incluye la ordenación de toda la oferta de formación:

- La formal: especialidades conducentes a Certificados de Profesionalidad.
- Y la no formal: especialidades no conducentes a Certificados de Profesionalidad.

En Andalucía se creó el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas, que contiene todas las especialidades del Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal vigentes y autorizadas para nuestra Comunidad Autónoma.

Los **Certificados de Profesionalidad** comprenden las acciones formativas dirigidas a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales. La oferta formativa dirigida a la obtención de los Certificados de Profesionalidad tiene carácter modular con el fin de favorecer la acreditación parcial acumulable de la formación recibida y posibilitar al trabajador que avance en su itinerario de formación profesional cualquiera que sea su situación laboral en cada momento.

Hay dos vías para obtener un Certificado de Profesionalidad:

- Por la formación, realizando todos los módulos que lo configuran o mediante la acumulación de las acreditaciones parciales de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia. Se incluye un módulo de formación práctica en centros de trabajo, cuya superación es imprescindible para obtener el certificado de profesionalidad, si bien está la opción de obtener la exención de este módulo.
- Por acreditación de la experiencia laboral, superando el procedimiento establecido legalmente para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación.

- **Marco jurídico:**

- Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (B.O.E. de 11 de mayo de 1989).
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril de 2007), por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.



- Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio (BOE de 31 de julio de 2007), de desarrollo parcial del RD 395/2007 en materia de formación de demanda.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo de 2008), que regula el sub-sistema en materia de formación de oferta.
- Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
- Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 30/2015, y que deroga el Real Decreto 395/2007, por el que se reguló inicialmente el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Orden TES/26/2022, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.



- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, entidad colaboradora y de apoyo técnico del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, en materia de formación profesional para el empleo; publica en su web datos estadísticos desde el año 2016 sobre acciones formativas dirigidas a cubrir las necesidades de formación de los trabajadores ocupados no cubiertas por la formación programada por las empresas, ofreciendo información por Comunidad Autónoma y distinguiendo entre Especialidades Formativas y Certificados de Profesionalidad según modalidad, convocatoria, nivel de estudios y género.

Actualmente, la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029” recoge la actividad “Estadística de Formación Profesional para el empleo en Andalucía”, cuyo organismo responsable es la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, publicándose datos desde el año 2010.

- **Justificación y utilidad:**

El actual mercado de trabajo precisa, cada vez más, personas trabajadoras cualificadas cuyas competencias profesionales sean reconocidas formalmente. La acreditación oficial de la cualificación profesional facilita la empleabilidad, la promoción y la movilidad de los trabajadores y las trabajadoras en coherencia con las necesidades y dinámica del mercado laboral.

El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición. Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales aunque, de manera excepcional, puede haber certificados que acrediten sólo una parte de la cualificación.

Para el ejercicio profesional de algunos empleos en algunos sectores es imprescindible la obtención previa del documento que certifica la competencia profesional de la persona trabajadora. Esta documentación puede ser un certificado de profesionalidad, un título de formación profesional, o bien otros tipos de carnés profesionales que acreditan la calificación profesional.

Cada vez hay más sectores que valoran los Certificados de Profesionalidad como documento acreditativo de la cualificación profesional y tienen validez en todo el territorio español y, además, la normativa europea permite el reconocimiento de las cualificaciones profesionales acreditadas en la Unión Europea, de manera que facilitan la movilidad geográfica.

Estar en posesión de un certificado de profesionalidad sirve para acreditar una cualificación determinada; facilitar la inserción laboral y la selección de personal; favorecer la transparencia del mercado de trabajo ya que muestran de manera explícita qué es lo que sabe hacer cada trabajador o trabajadora; posibilitar la convalidación de las unidades de competencia que coincidan con los títulos de Formación Profesional; y por último, para facilitar el aprendizaje permanente de las personas trabajadoras.



- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* eventuales operaciones de mantenimiento de la base de datos.

- *Restricciones internas:*

- a) Problemas puntuales de acceso a la base de datos.

- b) Falta de información debido a la existencia de campos en el sistema que no son obligatorios.

- *Alternativas:*

- a) Solicitud a medida de los microdatos al Servicio de Informática de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

- b) Establecer obligatoriedad de todos los campos cuya información es susceptible de ser explotada estadísticamente.

- **Comparabilidad territorial:**

Los datos son comparables con aquellas comunidades autónomas que no tienen aún transferida la formación ocupacional y aquellas con la gestión transferida que utilizan la base de datos de formación ocupacional estatal, así como aquellas con gestión transferida cuya información es integrable por superar los requisitos necesarios para poder introducirse en la citada base de datos.

Con respecto a la existencia de trabajos equivalentes en otros ámbitos, a nivel autonómico algunas Comunidades Autónomas vienen realizando actividades relacionadas. Por ejemplo, Asturias realiza la actividad estadística de formación profesional para el empleo en Asturias que recoge información equivalente a la de Andalucía. También se destaca Cataluña con la actividad estadística de formación profesional ocupacional.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:**

Conocimiento de los certificados de profesionalidad que son expedidos por la Consejería competente en materia de empleo como instrumento que acredita, en el ámbito laboral, el conjunto de competencias profesionales que ha de poseer una persona para el desarrollo de una actividad laboral identificada en el mercado de trabajo; así como de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o las vías no formales de formación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Quedan al margen del ámbito de esta estadística los Certificados de Profesionalidad expedidos por la Administración General del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), las personas que participen en cursos de FPE gestionados directamente por el SEPE, y aquellas personas que participen en procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o las vías no formales de formación convocados por el SEPE.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

Desagregación máxima a nivel provincial.

- **Fenómenos o variables:**

Las principales variables de análisis manejadas en esta operación estadística son las siguientes:

- **Familia y área profesional:** cada especialidad formativa conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad se encuentra adscrita a una familia y área profesional y tiene asignado un nivel de cualificación profesional en función de la complejidad de las competencias profesionales que se contempla en la misma.
- **Niveles de cualificación:**
 - **Nivel 1:** competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.
 - **Nivel 2:** competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.
 - **Nivel 3:** competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma. Comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.
- **Vías de acceso.** En el ámbito de la administración laboral, los Certificados de Profesionalidad y las Acreditaciones Parciales Acumulables podrán obtenerse por dos vías:



- Vía formativa: mediante la realización de una acción formativa de FPE, siempre que se trate de una especialidad conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad. Se tienen que superar todos los módulos formativos que integran el Certificado de Profesionalidad.
- Procedimiento de acreditación de competencias (ACREDITA): mediante la acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral, o por vías no formales de formación. Para ello, se debe participar en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, gestionados por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- **Certificados profesionales y acreditaciones parciales acumulables:**
 - Certificado de Profesionalidad: se concederá a quienes lo soliciten y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado.
 - Acreditaciones Parciales Acumulables: para quienes no superen la totalidad de los módulos asociados al Certificado de Profesionalidad y superen los módulos asociados a una o varias unidades de competencia del mismo.



Junta de Andalucía

3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:**

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- **Tipología de datos a suministrar:**

Los datos están referidos a personas físicas.

- **Periodicidad:**

Mensual.

- **Método de obtención:**

La información se extrae directamente del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad que se encuentra en el gestor de bases de datos ORACLE.

En relación con esta fuente administrativa, indicar lo siguiente:

- **Denominación de la fuente administrativa:** Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.
- **Organismo responsable de la gestión:** Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- **Departamento administrativo encargado de su gestión:** Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

La forma de acceso a la información y el flujo, así como los mecanismos diseñados para comprobar la fiabilidad se especifican en el apartado siguiente.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La fuente de información de esta actividad estadística procede de las solicitudes rellenas del Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, como registro único de naturaleza administrativa, adscrito a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que es la responsable de su organización, gestión y funcionamiento.

Se realiza, en primer lugar, una validación de los datos. En el caso de detectar algún error, se procede a contactar vía correo electrónico o telefónicamente en su caso, con el departamento de Certificados de Profesionalidad a los efectos de subsanarlo. Éste podría ser un error de cálculo o un error de tabulación durante el proceso de traslado al registro de la información contenida en la solicitud correspondiente. Una vez subsanado el error por el departamento indicado, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, la información se sube de nuevo a la aplicación generada al efecto y se ubica en ORACLE.

La preparación y tratamiento de la información lo realiza la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Se adjuntan las referidas solicitudes en el apartado **"7. ANEXOS"** de este documento.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

El secreto estadístico queda salvaguardado en la difusión de la información, al no aportarse dato alguno identificativo sobre trabajadores, empresa o centro solicitante.

La unidad ejecutora de esta estadística adopta las medidas técnicas, administrativas y organizativas para asegurar que la protección de datos confidenciales sea efectiva en todas las fases del tratamiento de los datos: recogida de los datos desde los registros administrativos, depuración de los datos, elaboración de la publicación, conservación de los datos y atención a peticiones de información a medida.

De esta forma queda garantizado el secreto estadístico de la información y lo referido a la garantía de datos de carácter personal.

Las variables afectadas por la protección son las referidas a datos identificativos.

No se lleva a cabo ningún análisis de riesgo.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**



Esta actividad estadística clasifica la información, al menos, según las siguientes variables referentes a los cursos y/o al alumnado:

- **Sexo.**
- **Edad.**
- **Provincia:** codificación según estándares aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE): provincia.
- **Vías de acceso:** ACREDITA y formativa.

La vía de acceso ACREDITA corresponde a la obtención de aquellos Certificados de profesionalidad derivados del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de las vías no formales de formación (Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25-08-2009)).

- **Familia profesional:** Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- **Nivel académico:** Clasificación Nacional de Educación del año 2014 (CNED-2014). Proporciona un sistema de codificación que tiene por objeto el tratamiento de la información sobre educación y formación de manera uniforme a efectos estadísticos, posibilitando la comparación de resultados y análisis entre diversas operaciones estadísticas y asegurando la comparabilidad internacional.
- **Nivel de cualificación:** cada especialidad formativa se encuentra adscrita a una familia y área profesional y tiene asignado un nivel cualificación profesional en función de la complejidad de las competencias profesionales que se contempla en la misma, conforme al Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

La fuente de información para la elaboración de esta estadística es el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, que es gestionado por la Dirección General competente en materia de FPE, la cuál asegura el mantenimiento, conservación y actualización del mismo.

En cuanto a la publicación, cuando se actualiza información se añade a la serie, manteniéndose el histórico de datos.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:**

Certificados de Profesionalidad.



Junta de Andalucía

- **Tipo de resultados y formatos:**

Los datos mensuales ofrecidos en la publicación durante el año t son provisionales, pasando a definitivos en el segundo semestre del año t+1.

Las tablas y gráficos se muestran en los formatos: pdf, xls, Pc-Axis, Csv, OpenOffice, JSON.

Su estructura es la siguiente:

- Datos mensuales:

Ofrece datos anuales y mensuales, según familia profesional por sexo, edad, vía de acceso, nivel de estudio, nivel de cualificación y tipo de certificado solicitado. También según área profesional y certificación profesional por edad y nivel de cualificación.

- Evolución datos anuales:

Ofrece datos anuales evolutivos y mensuales, según familia profesional por sexo, nivel de cualificación, tipo de certificado solicitado y vía de acceso.

- **Periodicidad:**

Mensual.

- **Usuarios:**

La información que ofrece esta estadística, se ha diseñado teniendo en cuenta las necesidades de los potenciales usuarios. Actualmente no existe ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos.



6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos:**

- *Reproducibilidad del proceso:* se dispone de un documento metodológico en el que se hace una descripción de los pasos a seguir para la elaboración de la actividad, desde el paso inicial de acceso a la base de datos de Certificados de Profesionalidad hasta el tratamiento final de la información, pasando por su transformación a los estándares requeridos para poder ser utilizados en BADEA. También se recoge la organización de las carpetas de trabajo y los ficheros que son generados con el software libre estadístico R.

Este documento está en constante revisión y actualización.

- *Oportunidad:* hay un desfase temporal de dos meses entre el período de referencia de los datos mensuales (m-2) y cuando están disponibles para los usuarios (m).
- *Puntualidad:* las fechas de publicación son conformes al calendario de publicaciones.
- *Disposición y disponibilidad:* los datos están disponibles en la segunda quincena del segundo mes posterior al de referencia.

Las peticiones recibidas que no pueden ser resueltas a través de la propia publicación, son atendidas debidamente e incorporadas a la misma como nuevas consultas siempre que ello sea factible.

- **Respecto a los procesos:**

Los datos recogidos y tramitados están sistematizados por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

- **Respecto a los resultados:**

- *Relevancia y utilidad:* el derecho a la educación, que el artículo 27 de la Constitución reconoce a todos con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esta misma línea y dentro de los principios rectores de la política social y económica, la Constitución, en su artículo 40, exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, instrumentos ambos de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación profesional que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

En el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cua-



lificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea. En este contexto, es deseable que exista una correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo, mediante ofertas de formación profesional, a través de títulos de formación profesional y Certificados de Profesionalidad.

Además, el aprendizaje permanente es un elemento esencial en la sociedad del conocimiento y, para propiciar el acceso universal y continuo al mismo, las administraciones públicas han de adaptar las ofertas de formación, especialmente las dirigidas a jóvenes, trabajadores en activo ocupados, desempleados y especialmente aquellos colectivos con dificultades de inserción laboral, de forma que se prevenga la exclusión social y que sean motivadores de futuros aprendizajes mediante el reconocimiento de las competencias obtenidas a través de estas ofertas específicas.

- *Precisión y confiabilidad*: estadística de fuentes administrativas, cuyos datos describen el fenómeno que se pretende medir. En concreto, reflejan el número de Certificados de Profesionalidad que se han notificado y aceptado como tales en los registros públicos habilitados al efecto, en el periodo temporal objeto de análisis.

Durante el tratamiento estadístico, se realizan correcciones de valores erróneos y valores atípicos.

- *Nivel de estandarización o conformidad*: la difusión de los resultados se hace a través del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), que utiliza conceptos OLAP que son estándar.
- *Esquema de calidad*: actualmente no se tiene implantado ningún sistema de gestión de la calidad de los datos y procesos.



Junta de Andalucía

7. ANEXOS

- Solicitud de registro y expedición de Certificados de Profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.

- Solicitud de exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo.



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



SOLICITUD DEL CERTIFICADO PROFESIONAL Y ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES (Código de procedimiento: 6378)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (BOE nº 174 de 22 de julio de 2023)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO:	DNI/NIE/NIF:	F. NACIMIENTO			
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

- OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

- OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.



4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documento acreditativo expedido por la Administración Laboral o Educativa competente, en el que se refleje la evaluación positiva en los módulos correspondientes al conjunto de las unidades de competencia del Certificado Profesional que se solicita.
- Documento acreditativo expedido por la Administración Laboral o Educativa competente, en el que se refleje la evaluación positiva en los módulos correspondientes a la unidades de competencia cuya acreditación se solicita.
- Otros: _____

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5. DATOS DEL CERTIFICADO PROFESIONAL

DENOMINACIÓN:

6. PROVINCIA ANDALUZA EN LA QUE SOLICITA SU ENTREGA



7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITA, (marque lo que proceda)

CERTIFICADO PROFESIONAL

ACREDITACIÓN PARCIAL DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE COMPETENCIA:

Código	Denominación de la Unidad de Competencia

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 0 3 1**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, cuya dirección es Calle Albert Einstein 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla y cuyo correo electrónico es dgfpe.ceeta@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro de Certificados de profesionalidad", con la finalidad de tramitar la expedición de certificados o acreditación parcial acumulable; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo no contempla la cesión de datos a terceros.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172028>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

5. DATOS DEL CERTIFICADO PROFESIONAL

Cumplimentar indicando la denominación del correspondiente certificado profesional que se solicita.

6. PROVINCIA ANDALUZA EN LA QUE SOLICITA SU ENTREGA

Cumplimentar indicando la provincia andaluza en la que solicita que le sea entregado el certificado profesional.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá cumplimentar la opción que proceda con indicación, cuando proceda, del código y denominación de las unidades de competencia.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.



IMPRIMIR RESTABLECER GUARDAR SALIR

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

SOLICITUD EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO.

(Código procedimiento: 1100)

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE nº 27, de fecha 31/01/2008)-
- Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se regula la exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo, correspondiente a acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 178, de 15 de septiembre de 2016).

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO:
DNI/NIF/NIE: F. NACIMIENTO: N° DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:
DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD POBLACION: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:
TELÉFONO: MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO: MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Marque sólo una opción.
[] OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
[] OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

3 PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE
[] Persona Trabajadora Asalariada o por [] Persona Trabajadora Autónoma o por cuenta [] Persona Trabajadora Voluntaria o Becaria cuenta ajena. propia

4 SOLICITUD
Solicita la exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo del certificado de profesionalidad:
Código/denominación:
N° de expediente de la acción formativa:
Centro de formación:
Municipio:



5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de certificado de vida laboral e informe de situación actual de la persona trabajadora a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social o mutualidad correspondiente, y aporto la documentación acreditativa correspondiente.		
6	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
La persona solicitante acredita una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas en total, durante los 5 últimos años transcurridos hasta la fecha de solicitud de la exención que se corresponden con alguna de las ocupaciones o puestos de trabajo del certificado de profesionalidad.			
Persona trabajadora asalariada o por cuenta ajena:			
<input type="checkbox"/>	Certificado de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.		
Persona trabajadora autónoma o por cuenta propia:			
<input type="checkbox"/>	Declaración de inicio o cese de actividades del régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para la exención del módulo de prácticas con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.		
Persona trabajadora voluntaria o becaria:			
<input type="checkbox"/>	Certificado de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, periodo de tiempo en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.		
Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de vida laboral.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



7	DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025